

Alto tribunal rechazó recursos de casación presentados por la empresa

# Suprema confirmó millonaria multa a Nova Austral por incumplir normas ambientales en Magallanes

» La firma salmonera deberá desembolsar más de \$1.600 millones, de acuerdo al valor de la UTM a julio del presente año.

**L**a Corte Suprema confirmó definitivamente las multas impuestas a la salmonera Nova Austral debido a diversas infracciones detectadas en su Centro de Engorda de Salmónidos (CES) Aracena, en la Región de Magallanes, rechazando todos los recursos presentados por la empresa, terceros interesados y comunidades indígenas.

La sanción que quedó a firme con el fallo de la Corte Suprema implica el pago de 5 multas por un total de 1941,2 Unidades Tributarias Anuales (UTA), impuesta bajo la Resolución Exenta N°1968, del 6 de septiembre de 2021. Esto equivale a más de \$1.200 millones, lo que actualizado a la fecha del reciente fallo podría superar los \$1.600 millones.

El fallo ratifica que la compañía operó con redes inadecuadas que ponían en riesgo de escapes masivos a los salmones y omitió entregar información clave sobre la mortalidad de peces requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

El conflicto se remonta al año 2018, cuando la SMA descubrió que Nova Austral no utilizaba los sistemas de contención apropiados en sus jaulas de cultivo ubicadas dentro del Parque Nacional Alberto de Agostini, una zona de alta sensibilidad ecológica. Además, la empresa incumplió su obligación de mantener y proporcionar bitácoras digitales sobre la mortalidad de salmones, información fundamental para evaluar el impacto ambiental de sus operaciones.

Nova Austral apeló la sanción argumentando que el Tribunal Ambiental había evaluado mal las pruebas, señalando que existían certificados que demostraban su cumplimiento.



Nova Austral apeló la sanción de la SMA argumentando que el Tribunal Ambiental había evaluado mal las pruebas, señalando que existían certificados que demostraban su cumplimiento.

» El fallo ratifica que la compañía operó con redes inadecuadas que ponían en riesgo de escapes masivos a los salmones y omitió entregar información clave sobre la mortalidad de peces requerida por la SMA

» La decisión judicial sienta así un precedente relevante para la industria acuícola, destacando que el incumplimiento de obligaciones de información y los riesgos a ecosistemas sensibles no serán tolerados

## Argumentos desestimados

La Corte Suprema desestimó todos estos argumentos. Determinó que el Tribunal Ambiental sí había examinado correctamente las pruebas, concluyendo que Nova Austral no demostró el uso de redes adecuadas ni la entrega completa de información. Aclaró que, aunque los plazos legales buscan agilizar los procesos, su incumplimiento no invalida las sanciones. Además, enfatizó que la empresa tenía claro su deber de colaborar con la SMA y que la falta de registros no po-

tían certificados que demostraban su cumplimiento. También alegó que el proceso sancionatorio se extendió por más de dos años, superando los seis meses sugeridos por la ley, y cuestionó que no existiera una norma clara que obligara a conservar los registros más allá del ciclo productivo. Por su parte, las comunidades indígenas acusaron a la empresa de destruir información deliberadamente, lo que habría impedido evaluar adecuadamente los daños ambientales, y solicitaron sanciones más severas como el cierre de las operaciones.

día justificarse como un simple descuido. Respecto a las comunidades, el máximo tribunal señaló que no había evidencias suficientes para probar que la omisión de información hubiera sido intencional, requisito necesario para imponer sanciones más graves.

El fallo refuerza la autoridad de la SMA para exigir el cumplimiento de normas ambientales, especialmente en áreas protegidas como el Parque Nacional Alberto de Agostini, parte de la Reserva de la Biosfera Cabo de Hornos. También establece que, si bien los procedimientos san-

cionatorios deben ser ágiles, las demoras no anulan automáticamente las multas, un aspecto clave para futuros casos.

Para Nova Austral, esto significa que deberá pagar las multas impuestas y cumplir con las exigencias ambientales pendientes, en un contexto donde ya acumula varias sanciones por daño ambiental en la región. La decisión sienta así un precedente relevante para la industria acuícola, destacando que el incumplimiento de obligaciones de información y los riesgos a ecosistemas sensibles no serán tolerados. **LPA**